

OFICIO N° 30725

ANT.: Solicitud N° AB001W0012220 y AB001W0012222.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 14 DIC 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 17 y 18 de noviembre de 2020, se han recibido las solicitudes de acceso a la información N° AB001W0012220 y AB001W0012222, en las que expone, de manera similar, lo siguiente:

“Junto con saludar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y 19 nº14 de la Constitución Política de la República, los artículos 4, 5, y 10 de la Ley 20.285, y lo relativo a materias de probidad y eficiencia contenido en la Ley 18.575, vengo a realizar la siguiente petición: Solicito copia íntegra del expediente de mi solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, tramitada ante la Sección de Refugio y Reasentamiento del Departamento de Extranjería y Migración. En particular, realizo esta solicitud con el objeto de saber si se ha resuelto el recurso jerárquico interpuesto ante el rechazo de mi reconocimiento como refugiado. Es por esto que solicito se adjunte todo el expediente, incluida la resolución que recae ante tal recurso administrativo, en caso de existir. [REDACTED]”

[REDACTED]. Gracias de antemano.”.

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

18700401

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, la documentación solicitada se encuentra en etapa de trámite en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos se encuentran aún en análisis para la adopción de una medida, debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible, cuya divulgación previa afecta el funcionamiento de este servicio, que tiene como misión velar por el cumplimiento de la normativa migratoria vigente en el país, relativa al ingreso y egreso, residencia definitiva o temporal, expulsión y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, justamente dictando actos administrativos para tales efectos, cuya notificación debe ser realizada por los medios legales dispuestos al efecto, puesto que no sólo corresponde a la comunicación del acto en cuestión, sino que, a la vez, constituye una garantía para su titular que lo habilita para presentar los descargos ante las autoridades que correspondan según sea el contenido de la misma.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumple con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.

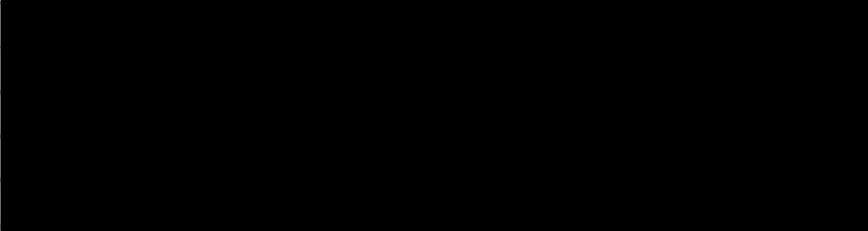
Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ALVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ JAG [22]
Distribución:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012220		
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso 17/11/2020
Detalle Formulario		
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso Web
Materia		
Temática		
Programa		
Estado		
Detalle Solicitud	<p>Junto con saludar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y 19 nº14 de la Constitución Política de la República, los artículos 4, 5, y 10 de la Ley 20.285, y lo relativo a materias de probidad y eficiencia contenido en la Ley 18.575, vengo a realizar la siguiente petición: Solicito copia íntegra del expediente de mi solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, tramitada ante la Sección de Refugio y Reasentamiento del Departamento de Extranjería y Migración. En particular, realizo esta solicitud con el objeto de saber si se ha resuelto el recurso jerárquico interpuesto ante el rechazo de mi reconocimiento como refugiado. Es por esto que solicito se adjunte todo el expediente, incluida la resolución que recae ante tal recurso administrativo, en caso de existir. [REDACTED], pero mi nacionalidad es PALESTINA. Gracias de antemano.</p>	
Observaciones	<p>Cabe señalar, que estoy siendo asesorado por la Oficina de Derechos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana. Particularmente, actualmente me asesoran el [REDACTED] y la habilitada en [REDACTED]. A pesar de que este procedimiento está regido por el principio de confidencialidad, éste no me priva de mi garantía de ser asesorado legalmente y, eventualmente representado. Así lo ha reconocido la misma Exma. Corte Suprema en la causa [REDACTED] 7 de febrero, en sus considerandos octavo y noveno. En virtud de lo recientemente señalado, PIDO EXPLÍCITAMENTE QUE SE ENVÍE RESPUESTA A LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS: [REDACTED]</p>	
Usuario desea respuesta mediante:	Email	
Datos Solicitante		

Detalle de Solicitud: AB001W0012222		
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso 18/11/2020
Detalle Formulario		
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso Web
Materia		
Temática		
Programa		
Estado		
Detalle Solicitud	<p>Junto con saludar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y 19 no14 de la Constitución Política de la República, los artículos 4, 5, y 10 de la Ley 20.285, y lo relativo a materias de probidad y eficiencia contenido en la Ley 18.575, vengo a realizar la siguiente petición: Solicito copia íntegra del expediente de mi solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, tramitada ante la Sección de Refugio y Reasentamiento del Departamento de Extranjería y Migración. En particular, realizo esta solicitud con el objeto de saber si se ha resuelto el recurso de reposición interpuesto ante el rechazo de mi reconocimiento como refugiado. Es por esto que solicito se adjunte todo el expediente, incluida la resolución que recae ante tal recurso administrativo, en caso de existir. Mi nombre [REDACTED]</p>	
Observaciones	<p>Cabe señalar, que estoy siendo asesorado por la Oficina de Derechos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana. Particularmente, actualmente me asesoran el abogado [REDACTED] la habilitada en derecho [REDACTED]. A pesar de que este procedimiento está regido por el principio de confidencialidad, éste no me priva de mi garantía de ser asesorado legalmente y, eventualmente representado. Así lo ha reconocido la misma Exma. Corte Suprema en la [REDACTED] febrero, en sus considerandos octavo y noveno. En virtud de lo recientemente señalado, PIDO EXPLICITAMENTE QUE SE ENVIÉ RESPUESTA A LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS [REDACTED]</p>	
Usuario desea respuesta mediante:	Email	
Datos Solicitante	<p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p>	